Asunción, 23 de mayo de 2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2013 – CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA EDIFICIOS – ID: N° 251.478

CONSULTAS Y ACLARACIONES

CONSULTA 1: De acuerdo a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación – Experiencia y Capacidad Técnica requieren contar con una antigüedad mínima de 5 años y experiencia con Seguros con el Estado. Solicitamos sean aceptadas experiencias con entidades privadas teniendo en cuenta que el nivel de solvencia y seriedad de la Compañía no se ven afectados por la inclusión de este tipo de experiencias, esta solicitud la respaldamos por lo estipulado en la Ley 2051 – Art. 4° Inc. "B".

RESPUESTA: Ver Adenda N° 2

CONSULTA 2: En el pliego solicitan que el resultado (promedio ponderado, comparativo) técnico y financiero del balance de la compañía de los últimos tres años (2008-2009-2010) no deberá ser negativo, teniendo en cuenta que este llamado corresponde al ejercicio 2013, entendemos que los resultados Técnicos Financieros deberían ser considerados de los años 2010-2011-2012.

RESPUESTA: Ver Adenda N° 2

CONSULTA 3: En el pliego solicitan que el Patrimonio Propio no Comprometido sea de igual o superior a Gs. 20.000.000.000, en el último ejercicio cerrado sobre este punto solicitamos que dicho monto sea considerado al mes de marzo 2013 en el balance presentado a la Autoridad de Control atendiendo que la institución le interesa el importe liquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestro que incurra.

RESPUESTA: todos los oferentes deberán ajustarse al PBC, con valores al cierre del ejercicio 2012 (valores que revisten un carácter definitivo y ya han sido auditados y certificados por la Superintendencia de Seguros) no pudiendo considerarse al cierre de marzo del 2013.

CONSULTA 4: En el Pliego solicitan que el Patrimonio Propio no Comprometido sea igual o superior a Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes, veinte mil millones) en el último ejercicio cerrado, sobre este punto solicitamos que el monto considerado sea de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes, quince mil millones), respaldándonos en el Circular DNCP N° 10/09 en donde se contempla claramente que en el nivel más alto del Patrimonio Propio no Comprometido requerido es de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes, siete mil millones), así también dicha petición se funda en el Art. N° 20 de la Ley N° 2051 que reza lo siguiente: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a lo señalado por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensable, si con ello se limitan a las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".

CONSULTA 5: Con relación a la licitación de referencia haciendo mención al pliego de bases y condiciones, requisitos de calificación posterior dice:

"Tengan una calificación de por lo menos A+ al 30/06/12 otorgada por una Calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros".

Solamente 4 de las 27 compañías habilitadas por la Superintendencia de Seguros cuentan con la calificación requerida, motivo por lo que solicitamos que la calificación solicitada sea de BBB- o A- como mínimo, permitiendo de esta forma una mayor participación de las compañías oferentes y por ende la convocante cuente con una mayor cantidad de ofertas y mejores opciones al momento de evaluar las mismas.

- **Fondo de Garantía: mínimo de Gs. 20.000.000.000 en los últimos 4 trimestres.**
- **Patrimonio Propio no Comprometido igual o superior a Gs. 20.000.000.000 en los últimos 4 trimestres**
- **Disponibilidades: Balance presentado y aprobado del último ejercicio fenecido por la autoridad de control de la firma aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad igual o superior a Gs. 20.000.000.000.- (Guaraníes Veinte mil millones) en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos en entidades financieras, bonos del tesoro nacional, moneda extranjera, activos disponibles, documentos negociables libres de restricción, etc.**

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos (detallados más arriba), encontramos que solamente 3 de las 27 compañías del mercado cumplen con dicho requisito, reduciendo aun más el número de posibles oferentes, la cual restringe a mas del 90% de las compañías para un riesgo que relativamente podrá clasificarse de magnitud media por la modalidad del llamado que es "LCO", y por el capital mismo asegurado, no así comparadas con otras entidades del estado, por citar al Banco Central del Paraguay, COPACO, PETROPAR, MOPC, Congreso de la Nación, Poder Judicial etc., que cuentan con capitales 10 veces mayores a los de la presente licitación y aun así no limitan de manera masiva a los potenciales oferentes, obedeciendo las normas y requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones (circular DNCP 10/09), la cual expresa claramente los requisitos a ser tenidos en cuenta conforme a la magnitud de los riesgos clasificándolos en 3 niveles mínimos, la cual aun suponiendo que la presente licitación se adecue a los niveles exigidos, la misma debe de ser asignada como máximo al tercer nivel.

Por lo expuesto más arriba solicitamos realizar las siguientes modificaciones conforme a las normativas establecidas por Contrataciones Públicas como sigue:

- Fondo de Garantía: mínimo de 6.000.000.000 del último trimestre
- Capital Integrado y aporte para Capital al último balance cerrado al 30 de junio de 2012, de 14.500.000.000 Gs. (Catorce mil quinientos millones de guaraníes) conforme a la resolución 102/09 de la SIS Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.
- Patrimonio Propio no Comprometido igual o superior a Gs. 7.000.000.000 del último trimestre.
- Disponibilidades: Balance presentado y aprobado del último ejercicio fenecido por la autoridad de control de la firma aseguradora, la misma debe contar con una disponibilidad igual o superior a Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes cuatro mil millones) al 30 de junio de 2012.

CONSULTA 6: Con relación a la Publicación Bimestral de la Superintendencia de Seguros, solicitada en el pliego, entendemos es un requisito irrelevante y que en ninguno de los llamados de seguros es actualmente exigida y tampoco en la circular DNCP 10/09 de Contrataciones Públicas, por lo que solicitamos la misma dejar sin efecto

CONSULTA 7: Solicitar se ajusten al Segundo Nivel de Solvencia establecido en la Circular DNCP N° 10/09, teniendo en cuenta los bienes a asegurar.

Margen de Solvencia:

- ✓ Coeficiente mínimo: de 1,50
  Condiciones financieras mínimas
- ✓ Patrimonio propio mínimo no Comprometido: cinco mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, este debe aumentar)
- ✓ Fondo de garantía: cuatro millones de guaraníes.
- ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último fenecido): dos mil millones de guaraníes.
  Incluyendo las inversiones financieras
- ✓ Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos)
- ✓ Calif. reaseguradores: BBB (Standard & Poor`s)
- ✓ Obligatoriedad de Visitas d Inspección.
- ✓ Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESPUESTA a 4, 5, 6 y 7:

A través de la presente contratación pública se pretende asegurar el patrimonio del Estado ante los eventuales riesgos que se susciten en el futuro. Como se sabe, en toda contratación pública se ve comprometido el "interés público", por lo que deben asegurarse las mejores condiciones de contratación, en virtud a los principios de economía y eficiencia insertos en el inciso a), del artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los índices de solvencia establecidos en el presente llamado han sido elaborados en arreglo a dichos conceptos, por tanto, se mantendrán sin modificación. Vale decir, nos ratificamos en todos los términos con respecto a los parámetros de solvencia dispuestos en el pliego".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones